

Señores

CONSULTORIO JURIDICO Y CENTRO DE CONCILIACION

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGÓ

E.S.M.

ASUNTO: ACTA DE COMPROMISO

**Nombre completo**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número: **XXX**, en calidad de practicante del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad Católica Luis Amigó, mediante el presente escrito me comprometo a continuar con el desarrollo de los procesos judiciales y/o administrativos asignados dentro de mi nivel de prácticas, durante el periodo vacacional, CONSIDERANDO: Que los Consultorios Jurídicos deben garantizar a la sociedad la prestación del servicio social jurídico en condiciones éticas, eficaces y eficientes, dentro de los más elevados parámetros de calidad y excelencia académica, lo cual requiere establecer los lineamientos generales para la prestación del servicio de asistencia jurídica en forma gratuita a las personas de escasos recursos económicos. Que de acuerdo con el artículo 1º del Decreto 196 de 1971 “la abogacía tiene como función social la de colaborar con todas las autoridades en la conservación del orden jurídico del país y en la realización de una recta y cumplida administración de justicia”. Que en su artículo 2º el Decreto en mención establece que “la principal misión del abogado es defender en justicia los derechos de la sociedad y de los particulares. También es misión suya asesorar, patrocinar y asistir a las personas en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones jurídicas”. Que el artículo 6º de la Ley 2113 del año 2021, consagra que “La prestación de los servicios en el consultorio jurídico por parte de los estudiantes no podrá ser menor a dos ni exceder de cinco semestres. En aplicación de los principios de autonomía y progresividad consagrados en la presente ley, cada institución de educación superior definirá dentro de ese rango el tiempo de prestación de los diferentes servicios a cargo de los estudiantes de los consultorios. Con todo, los estudiantes ejercerán las funciones de representación de terceros consagradas en el artículo 9 de esta ley a partir de la aprobación de todas las asignaturas habilitantes para este efecto según el respectivo Programa de Derecho y por lo menos durante dos semestres, para lo cual los consultorios propiciarán las condiciones necesarias para la prestación efectiva de este servicio.”. Por ello obraré con diligencia y cuidado, frente a los procesos asignados durante el receso académico, teniendo presente que las actuaciones judiciales y/o Administrativas no se suspenden en el periodo vacacional.

Respetuosamente,

**NOMBRE**  
**C.C.**